ACTA PÚBLICA DEL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2021

Considerando:

Que, el artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad".

Que, el numeral 4 del artículo 100 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que la participación en los niveles de gobierno se ejerce para: ".. fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social".

Que, el artículo 204 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: "El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación".

Que, el numeral 2 del artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador señala que es obligación y atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social: "Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social".

Que, el artículo 88 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, determina que la rendición de cuentas es un derecho ciudadano y establece: "Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afro ecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes".

Que, el artículo 89 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, define a la rendición de cuentas como: "Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos".

Que, el artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana al referirse a los sujetos obligados a rendir cuentas, prevé: "Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones." En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social".

Que, el artículo 91 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, enumera los objetivos de la rendición de cuentas: "1. Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y permanente, con respecto a la gestión pública; 2. Facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones de las gobernantes y los gobernantes, funcionarias y funcionarios, o de quienes manejen fondos públicos; 3. Vigilar el cumplimiento de las políticas públicas; y, 4. Prevenir y evitar la corrupción y el mal gobierno".

Que, el artículo 92 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en cuanto a la obligatoriedad de rendir cuentas, señala: "Las autoridades elegidas por votación popular están obligadas a rendir cuentas, según el caso, principalmente sobre: 1. Propuesta o plan de trabajo planteados formalmente antes de la campaña electoral; 2. Planes estratégicos, programas, proyectos y planes operativos anuales; 3. Presupuesto general y presupuesto participativo; 4. Propuestas, acciones de legislación, fiscalización y políticas públicas; o, 5. Propuestas y acciones sobre las delegaciones realizadas a nivel local, nacional e internacional".

Que, el artículo 94 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, atribuye como competencia del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social a la siguiente: "(...) establecer y coordinar los mecanismos, instrumentos y procedimientos para la rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos y de los medios de comunicación social".

Que, el artículo 95 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana sobre la periodicidad de la rendición de cuentas, dice: "La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley".

Que, el numeral 2 del artículo 5 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, señala como una de las atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social siguiente: "Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos".

Que, el artículo 9 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, señala: "Es atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establecer mecanismos para someter a evaluación de la sociedad, las acciones del Estado y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público; con atención al enfoque de derechos, a los resultados esperados y obtenidos, a los recursos financieros empleados y a los métodos utilizados sobre su gestión. La rendición de cuentas será un proceso participativo, periódico, oportuno, claro y veraz, con información precisa, suficiente y con lenguaje asequible. La rendición de cuentas se realizará al menos una vez al año y su convocatoria será amplia, a todos los sectores de la sociedad relacionados y debidamente publicitada".

Que, el artículo 11 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social al señalar los sujetos obligados a rendir cuentas, preceptúa: "Tienen la obligación de rendir cuentas las autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, sin perjuicio de la responsabilidad que tienen las y los servidores públicos sobre sus actos u omisiones. En caso de incumplimiento por parte de las instituciones y entidades del sector público, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social remitirá la queja a la Contraloría General del Estado para que inicie el proceso de investigación sobre la gestión de las autoridades obligadas, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública por la negación de información".

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en lo concerniente al monitoreo a la rendición de cuentas, establece: "El Consejo deberá realizar acciones de monitoreo y seguimiento periódico a los procesos de rendición de cuentas concertados con las instituciones y la ciudadanía; analizar los métodos utilizados, la calidad de la información obtenida y formular recomendaciones. Los informes de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, serán remitidos al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el plazo de treinta días posteriores a la fecha de presentación del informe, a fin de que se verifique el cumplimiento de la obligación y también se difunda a través de los mecanismos de los que dispone el Consejo".

Que, el literal f) del artículo 304 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en cuanto a la finalidad de los sistemas de participación locales, dispone lo siguiente: "Los gobiernos autónomos descentralizados conformarán un sistema de participación ciudadana, que se regulará por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, tendrá una estructura y denominación propias. El sistema de participación ciudadana se constituye para: ... f) Fortalecer la democracia local con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social"; "g) Promover la participación e involucramiento de la ciudadanía en las decisiones que tienen que ver con el desarrollo de los niveles territoriales".

Que, los artículos 110 y 121 respectivamente del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en relación al ciclo presupuestario, señalan que el ejercicio presupuestario o año fiscal se inicia el primer día de enero y concluye el 31 de diciembre de cada año; así como, que los presupuestos anuales del sector público se clausurarán el 31 de diciembre de cada año, y después de esa fecha no se podrán contraer compromisos ni obligaciones, ni realizar acciones u operaciones de ninguna naturaleza, que afecten al presupuesto clausurado. En ejercicio de las atribuciones y facultades constitucionales y legales, se expidió el REGLAMENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS.

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social - CPCCS mediante Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 de 10 de marzo de 2021, expide el Reglamento de Rendición de Cuentas cuya aplicabilidad es de carácter obligatorio para las instituciones y entidades del sector público estipuladas en su artículo 3 y en el cual se establecen los mecanismos de rendición de cuentas: la metodología a emplearse, el cronograma de trabajo, los procedimientos, contenidos y herramientas que deben implementar los sujetos obligados a rendir cuentas a la ciudadana a fin de evaluar la gestión pública.

Las fases referentes al proceso de rendición de cuentas 2021 comprenden:

- Planificación y Facilitación del proceso desde la Asamblea Local
- Evaluación de la Gestión y elaboración del Informe Institucional
- Deliberación Pública y Evaluación Ciudadana del Informe Institucional
- Incorporación de la Opinión Ciudadana, retroalimentación y seguimiento

El Consejo de Participación Ciudadana emite la Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476

Art. 14.- Guías metodológicas. – "Para el cumplimiento de las fases de rendición de cuentas determinadas en el presente Reglamento, deberán considerarse de forma complementaria lo determinado en las guías metodológicas especializadas emitidas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social".

El Art. 23.- "Los sujetos indicados, deberán publicar en su portal web institucional todos los documentos señalados para la implementación del proceso de rendición de cuentas, así como los respectivos medios de verificación que respalden dicha información, tales como links, archivos, actas, compromisos y demás documentos oficiales que cada institución considere pertinente, de acuerdo con la metodología establecida, en un lugar visible y de fácil acceso, que permita garantizar la transparencia, el acceso a la información y el control social".

La Disposición Transitoria Única señala: "Mientras dure la crisis sanitaria mundial que afecta la movilidad y el desarrollo de las actividades normales de la ciudadanía y si en el futuro se presentaren escenarios de esta característica o gravedad, los sujetos obligados a Rendir Cuentas podrán hacer uso de plataformas informáticas interactivas y todos los medios de comunicación virtual que se disponga. También podrán articularse procesos

de rendición de cuentas mixtos que desarrollen actividades presenciales y virtuales según las condiciones de cada territorio".

INVITADOS A LA DELIBERACIÓN PÚBLICA:

Autoridades Nacionales, Provinciales, Cantonales, Locales y Ciudadanía del cantón Cumandá.

ORDEN DEL DÍA:

1. INSTALACION DE LA DELIBERACION PUBLICA DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ.
2. HIMNO NACIONAL DEL ECUADOR.
3. BIENVENIDA AL EVENTO– MSC. GUIDO ROBERTO VACA, VICEALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ.
4. INVOCACION DE LAS NORMAS JURIDICAS SOBRE LA RENDICION DE CUENTAS.
5. INTERVENCIÓN DEL CUERPO LEGISLATIVO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ.
6. INTERVENCION DE LA ASAMBLEA LOCAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL CANTÓN CUMANDÁ, ING. ARQUÍMEDES SILVA – PRESIDENTE DE LA ALPCC.
7. DELIBERACIÓN PÚBLICA DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PERIODO FISCAL 2021, A CARGO DE LA SRA. ELIANA MARIBEL MEDINA MAÑAY – ALCALDESA DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ.
8. RECEPCIÓN DE COMENTARIOS, SUGERENCIAS Y COMPROMISOS SOBRE EL CONTENIDO DEL INFORME DE RENDICION DE CUENTAS.
9. FIRMA DEL ACTA PÚBLICA – ASAMBLEA LOCAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MÁXIMA AUTORIDAD DE LA INSTITUCIÓN.
10. HIMNO AL CANTÓN CUMANDÁ.
11. CLAUSURA DEL EVENTO.

DESARROLLO DE LA DELIBERACIÓN PÚBLICA DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2021.

- DELIBERACIÓN PÚBLICA DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PERIODO FISCAL 2021 POR PARTE DEL CONCEJAL JOSÉ MUÑOZ
- DONDE SE BRINDO AYUDA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, SILLAS DE RUEDAS, UN SEGUIMIENTO CON LA AYUDA DE LA ING: ABIGAIL OROZCO AL MIES CON EL PROPOSOTO DE AYUDAR AL ADULTO MAYOR.
- DELIBERACIÓN PÚBLICA DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PERIODO FISCAL 2021 ABG: JAIME FLORES, REALIZACION DE ADOQUINAMIENTO, CANCHAS TECHADAS PRESENTANDO EN SI UN TRAMITE A LA CONTRALORIA SOBRE LA CANCHAS TECHADAS DE ACUERDO AL CONVENIO FIRMADA A LA FUNDACION GALARZA, PROYECTO DE ELABORACION DEL CAMAL CON SU PRONTA REALIZACION, LOS PROYECTOS DE ORDENANZAS DE LAS CUALES 4 SON ORDENANZAS NUEVAS Y EL RESTO FUERON ORDENANZAS MODIFICADAS.

- DELIBERACIÓN PÚBLICA DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PERIODO FISCAL 2021 POR PARTE DE LA LCDA: KATTY ESPINOZA
- VIAJO CON EL CONCEJAL FREIRE A LA CIUDAD DEL CAÑAR AVERIGUAR SOBRE COMO ESTAN TRABAJANDO CON UNA FUNDACION PARECIDA A LA FUNDACION GALARZA DANDO DE TAL RESPUESTA DE ESTAR LABORANDO DE UNA MANERA ADECUADA Y SIN NOVEDAD.
- FISCALIZACION Y ADJUDICACION DEL CARRO DE RECOLECCION DE BASURA QUE FELICITA YA QUE SE PUDO DESACER DE LA BASURA DE CUMANDA Y PALLATANGA, PERO MEDIANTE EL VALOR DEL CARRO SE PUDO OBTENER OTRO DE MEJOR CALIDAD.
- EL PROBLEMA SOBRE LO DE TRANSITO CONVOCA QUE NO ES PROBLEMA MUNICIPAL SI NO DE FISCALIA, YA QUE ELLOS SON LOS ENCARGADOS DE ENCONTRAR A LOS CULPABLES Y RESPONSABLES DEL MISMO.
- SENAGUA LA CUAL SE REALIZO EL TRAMITE RESPECTIVO POR LA CUAL VALLE ALTO SE ENCUENTRA CON SU SERVICIO DISPONIBLE EN LA CONSICION DE AGUA.
- MIDUVI SE CONSTRUYERON Y FUERON ENTREGADAS 35 VIVIENDAS SUMADAS A LAS QUE SE ENTREGARON EN EL AÑO 2020 DANDO COMO TAL ALEGRIA A MAS DE 200 PERSONAS.
- CENEL SE HIZO EL BARRIDO PARA LA COLOCACION DE LAMPARAS EN EL CANTON Y AHORA SE ESTA TRABAJANDO EN LOS RECINTOS Y VENEFICIAR A VARIOS FAMILIAS.
- DELIBERACIÓN PÚBLICA DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PERIODO FISCAL 2021 POR PARTE DEL MGS: GUIDO VACA
- IMPLEMENTACION DE TALLERES TURISTICOS Y OFICINAS DE LAS MSIMAS, CICLISMO COMPLEMENTADAS DE GUAYANAG, DEPORTES DE PARAPENTE Y CICLISMO FAMILIAR.
- DE MANERA CONJUNTA CON EL MIES, Y VARIAS ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS INCLUYENDO EL GAD MUNICIPAL DEL GAD CUMANDA PARA UN MEJOR ECUADOR CRECE SIN DESNUTRICION.
- SE SIGUE TRABAJANDO EN LAS DIFERENTES ORDENANZAS.
- READOQUINADO DE ALGUNOS BARRIOS ENTRE ELLOS LA MARINA Y EL BARRIO LOS ANGELES.
- IMPLEMENTACION DE LA RED DE AGUA EN LA LOTIZACION BRIZAS DEL CHIMBO, SAN JOSE, Y METROPOLIS
- FISCALIZACION ADECUADAS DE LAS CONTRACIONES DEL MIES, COMO ENTREGAS DE KITS DE ALIMENTOS TANTO DEL MIES COMO DEL GERANTOLOGICO.
- CONCESIÓN DE LOS VEHICULOS QUE TODO EL AÑO 2021 SE REALIZO EL SEGUIMIENTO Y FUIMOS NOSOTROS QUIENES DETECTAMOS LA ANOMALIA DE AQUELLO.
- FISCALIZACION DE AREAS VERDES Y PARQUES.
- FISCALIZACION DE TECHADOS EN LOS RECINTOS DE SAN VICENTE Y SUNCAMAL.

- DELIBERACIÓN PÚBLICA DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PERIODO FISCAL 2021 POR PARTE DEL SECRETARIO DEL ING. ARQUIMIDES SILVA.
- DE PARTE DE LA ASAMBLEA LOCAL SOCIAL DEL CANTON CUMANDA SE COMUNICA QUE LA LCDA KATTY ESPINOZA Y EL SR FREIRE TENIA QUE ENTREGAR LA DOCUMENTACION A TIEMPO POR LA CUAL NO FUE TERMINADA PARA EL DIA DE HOY EN LA RENDICION DE CUENTAS DE TAL MOTIVO SE CONVOCA EN LOS PROXIMOS DIAS A UNA REUNION A KA SEÑORA ELIANA MEDINA ALCALDESA DEL CANTON CUMANDA.
- DELIBERACIÓN PÚBLICA DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PERIODO FISCAL 2021 POR PARTE DE LA AUTORIDAD PRINCIPAL LA SEÑORA ELIANA MEDICA ALCALDESA DEL CANTON.
- SE ISO LA LIQUIDACION DE LA EMPRESA DE LA MAN COMUNIDAD.
- ADQUISICION DE UN VEHICULO RECOLECTOR DE CARGA POSTERIOR
- RENOVACION DEL COMODATO DEL VEHICULO RECOLECTOR CON EL CANTON ALAUSI.

- COMPRA DE MATERIAL DE CONSTRUCCION PARA EL MEJORAMIENTO DY ADECUCION DE LAS CANHAS DE USO MULTIPLE DE VARIOS RECINTOS GUAYANAC SAN VICENTE, SANTA ROSA DE SUNCAMAL, Y LA CONSTRUCION DE UN BLOQUE DE BOBEGAS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL.
- CONSTRUCION DEL ADOQUINADO DEL BARRIO EL RECREO CALLE ELOY ALFARO, LA MARINA.
- CONTRACION DE SERVICIOS DE MANO DE OBRA PARA LA ADECUACION DE VARIAS OBRAS.
- ADQUISICION Y SIEMBRAS DE PLANTAS ORNAMENTALES PARA LA REABILITACION DE LOS PARQUES, JADINES DEL CANTON.
- ADQUISION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS PARA EL MANTENIMIENTO DEL CANTON CUMANDA
- LIMPIEZA INTEGRAL DE AREAS RECREATIVAS.
- ARREGLO DEL PUENTE PEATONAL DEL FERROCARIL QUE UNE CUMANDA Y BUCAY
- MANTENIMIENTO Y LASTRADO EN ZONAS URBANAS EN DIFERENTES VIAS DEL CANTON CUMANDA
- ATENCION A VIAS Y NECESIDADES EMERGENTES
- MEDIDAS TOMADAS ANTE LA CAIDA DE LA CENIZA
- ENTREGA DE 5 MIL MASCARILLAS EN GESTION CON EL SERVICIO NACION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS.
- FIRMA DEL CONVENIO MARCO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCION ENTRE EL SERVIO DE SURIDAD EL 911 Y EL GAD CUMANDA.
- ALARMAS COMUNITARIAS EN DIFERENTES SECTORES DEL CANTON
- COORDINACION CON LAS UNIDADES EJERCITO Y DEMAS AUTORIDADES
- GESTION CON LA GOBERNACION DE CHIMBORAZON SOBRE LA SEGURIDAD DEL CANTON.

- ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALUMBRADOS PARA GENERACION DEL BARRIO EL PARAIZO
- GESTION CON LA EMPRESA ELECTRICA PARA EL ALUMBRADO GRATUITOS EN CANCHASTECHADAS DE LA COMUNIDAD.
- GESTION CON CNEL MILAGRO EN VENEFICIO DE ALGUNOS SECTORES DE LA COMUNIDAD.
- CAMPAÑAS DE VACUNACION.
- FIRMA DE CONVENIO CON EL MINEDUC
- APOYO PARA LA MATRICULACION DE NUEVAS UNIDADES DE MOTOTAXIS
- CONTRATO DE CONSESION DE COMPETENCIA PARA LA CONSTRUCCION IMPLEMENTACION DE CENTRO DE REVISON TECNICAS PARA LA MATRICULACION VEHICULAR.
- NOMBRAMIENTO COMO REPRESENTANTE DE LA AME.
- MIEMBRO DEL DIRECTORIO NACIONAL DE AME
- RECONOCIEMINTO TONANTZIN
- ENTREGA DE MATERIAL PARA EL RECINTO EL SACRAMENTO.
- CAPACITACION HIDRICA Y BUEN USO DE AGUA EN LOS DIFERENTES RECINTOS.
- FUMIGACION CONTRA MOSQUITOS.
- PROYECTOS TURISTICOS, ELECCCION DE LA REINA CARNAVALES ETC
- INAGURACION DE LA OFICINA DEL TURISMO.
- APOYO AL EMPRENDEDOR.
- APOYO A FERIAS COMERCIANTES DE NUESTRO CANTON.
- INAGURACION DEL CENTRO DE RESCATE CANINO.
- CAPACITACION DE APOYO A ASOTACH PARA EL PRIMER FESTIVAL DEPORTE AVENTURA CUMANDA 2021
- BAJO PETICION DEL BARRIO EL PARAISO SE REMOLIO LA PIEDRA SIENDO UN PROBLEMA.
- CAMPAÑAS EDUCATIVAS
- APOYO A NUESTROS ARTISTAS.
- ENCENDIDO DE LUCES NAVIDEÑAS PARA EL DESARROLLO SOCIO-CULTURAL EN EL CANTON
- IMPLEMENTACION DE RUTAS CABALGATAS PARAPENTE ETC.
- CAMPAÑAS SOCIALES
- AYUDA POR PARTE DE LA COOPERATIVA RIOBAMBA
- ENTREGAS DE LENTES
- EMPRESA DOLI LABOR SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR Y EL CANTON
- AGASAJO A LA MUJER
- RESPRESENTANTE DE SENSIBILIZACION INTERNANCION ´´NI UNA MENOS´´
- ORDENANZA QUE PROMUEVE DERECHOS DEL ADULTO MAYOR
- FERIA INCLUSIVA DIA DE LA DISCAPACIDAD
- FIRMAS DE CONVENIO EN MODALIDAD A LA MODALIDAD.
- CONVENIOS CDI EN COPERACION TECNICA

- ATENCION DOMICILIARIA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
- SENTENCIA DE AGUA PARA VALLE ALTO
- CONVENIO INTERINSTITUCION CON LA EMPRESA PUBLICA DEL AGUA EPA Y LA EPMAPSAC PLAN DE SOPORTE TECNICO EN VARIOS ASPECTOS DE LA INSTITUCION
- PLAN DE MEJORAS PARA LA ZONA URBANA Y RURAL
- CONVENIO DE COPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GAD Y EL EPMAPSAC PARA LA TRANSFERENCIA DE 150.000 DOLARES PARA LA REALIZACION DE IMPLEMENTACION DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE.

Anexo a la presente Acta, a continuación, se presentan las sugerencias receptadas en cada mesa técnica en función de los ejes de desarrollo, garantizando la participación y el intercambio público y razonado de argumento junto a la evaluación de la ciudadanía.

SUGERENCIAS Y RECOMENDACIONES:

1. NO SE PRESENTO SUGERENCIAS NI RECOMENDACIÓNES DE PARTE LA CIUDADANIA EN EL EVENTO DE LA DELIBERACION PUBLICA DEL INFORME DE RENDICION DE CUENTAS DEL PERIODADO FISCAL 2021 DEL GAD CUMANDA.

Para el efecto de legalidad del presente documento las partes que a continuación firman la presente acta, se comprometen a implementar los aportes y sugerencias ciudadanas receptados en la presente Deliberación Pública del Informe de Rendición de Cuentas 2021.

Firman la presente acta la Máxima Autoridad del GAD Municipal del cantón Cumandá Sra. Eliana Medina Mañay, y el Ing. Arquímedes Silva – Presidente de la Asamblea Local de Participación Ciudadana de Cumandá, siendo las 19H02 del día Jueves 28 de Abril de 2022.

Sra. Eliana Medina Mañay
ALCALDESA DEL GADM CUMANDÁ

Ing. Arquímedes Silva
PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA LOCAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE CUMANDÁ